

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR -  
SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 2022-00137-00

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOSE ANGEL CERRA GARCIA

DEMANDADO: TULIO ABEL ORTIZ PONCE

**ASUNTO A TRATAR**

Pasa al despacho informe secretarial comunicando sobre la radicación de escrito y anexos de la parte demandante.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Observa esta Agencia Judicial memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación según lo estipulado en la ley 1564 de 2012 y normas concordantes.

Bajo tal situación procesal, y cumplidas las exigencias determinadas en la ley 1564 de 2012 y normas concordantes se accede a lo pedido.

Por lo brevemente expuesto; EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Dar por terminado el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía siendo demandante JOSE ANGEL CERRA GARCIA - demandado TULIO ABEL ORTIZ PONCE por pago total de la obligación, según la parte motiva de este proveído.

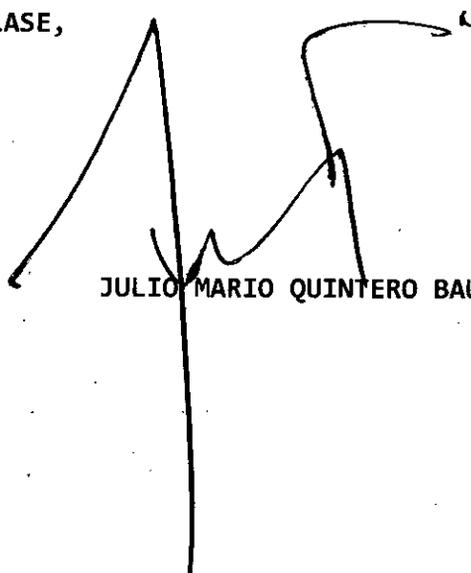
**SEGUNDO:** Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la parte demandada, si las hubiere; autorizar la entrega virtual de los títulos judiciales según lo establecido en el CONTRATO DE TRANSACION ENTRE PARTES.

**TERCERO:** No condenar en costas, en firme esta decisión archívese el proceso respectivo.

**CUARTO:** Por la secretaria librense las comunicaciones correspondientes para hacer efectiva el levantamiento de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS-  
CESAR SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120200014700

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: JOSE ANGEL CERRÁ GARCIA

DEMANDADO: CHARLYS DAVID ORTEGA CAMPUZANO

**ASUNTO A TRATAR**

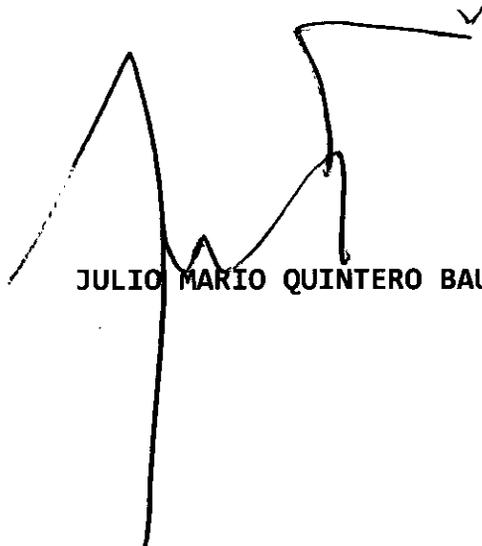
En el proceso corresponde designar a la doctora DIANA MONTENEGRO LOPEZ en calidad de CURADORA dentro del proceso de la referencia, con el fin de garantizar el debido proceso y derecho de la defensa, Notifíquese y remítase el expediente.

Señalarle al profesional del derecho que en el nombramiento de curador ad litem es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio según el mandato del artículo 48 numeral 7 de la ley 1564 de 2012.

POR LA SECRETARIA acátese lo ordenado, líbrense las comunicaciones correspondientes, subir el auto a la plataforma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS-  
CESAR SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120200015000

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: JOSE ANGEL CERRÁ GARCIA

DEMANDADO: JHON ROMERO GONZALES Y DARIS ELENA GONZALES

**ASUNTO A TRATAR**

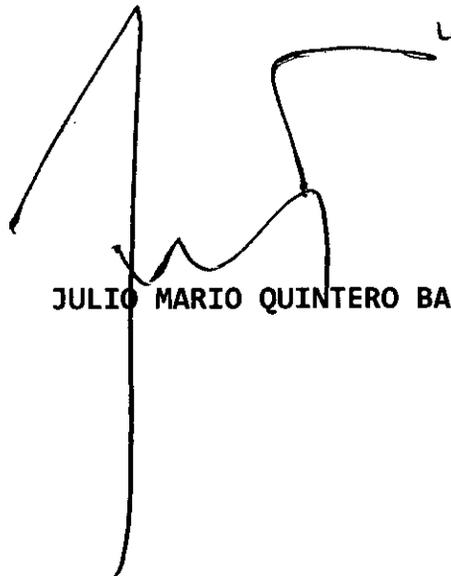
En el proceso corresponde designar al doctor ADEL TOLOZA MORALES en calidad de CURADOR dentro del proceso de la referencia, con el fin de garantizar el debido proceso y derecho de la defensa, Notifíquese y remítase el expediente.

Señalarle al profesional del derecho que en el nombramiento de curador ad litem es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio según el mandato del artículo 48 numeral 7 de la ley 1564 de 2012.

POR LA SECRETARIA acátase lo ordenado, líbrense las comunicaciones correspondientes, subir el auto a la plataforma.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a series of loops and a long vertical line extending downwards.

JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS-  
CESAR SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120200014900

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: JOSE ANGEL CERRÁ GARCIA

DEMANDADO: ZALUA FITH GALINDO MARTINEZ

#### ASUNTO A TRATAR

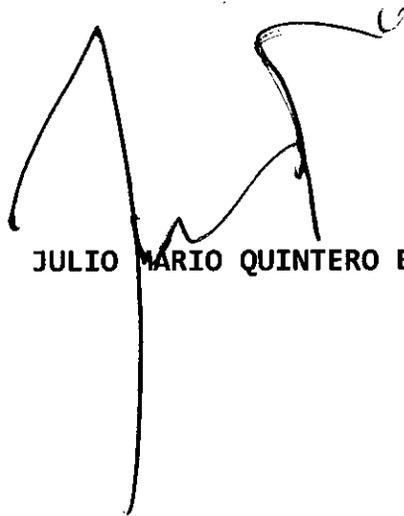
En el proceso corresponde designar a la doctora CESIA MORENO ARIAS en calidad de CURADORA dentro del proceso de la referencia, con el fin de garantizar el debido proceso y derecho de la defensa, Notifíquese y remítase el expediente.

Señalarle al profesional del derecho que en el nombramiento de curador ad litem es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio según el mandato del artículo 48 numeral 7 de la ley 1564 de 2012.

POR LA SECRETARIA acátese lo ordenado, líbrense las comunicaciones correspondientes, subir el auto a la plataforma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR -  
SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120200013500

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOSE ANGEL CERRA

DEMANDADA: YESID FONTECHA AVILA Y OTRO

ASUNTO A TRATAR

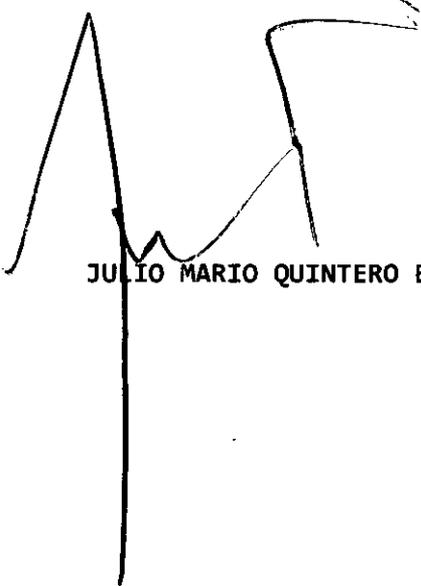
En el presente proceso corresponde en derecho designar al Doctor YURANI CARDOZO en calidad de CURADOR dentro del proceso de la referencia, con el fin de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa de los indeterminados, notifíquese y remítasele el expediente.

Señalarle al profesional del derecho que el nombramiento de curador ad litem es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio según el mandato del artículo 48 numeral 7 de la ley 1564 de 2012.

POR LA SECRETARÍA acátense lo ordenado, Líbrense las comunicaciones correspondientes, subir el auto a la plataforma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR -  
SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120200012500

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOSE ANGEL CERRA

DEMANDADO: NORBERTO MONTERO DE LA HOZ

ASUNTO A TRATAR

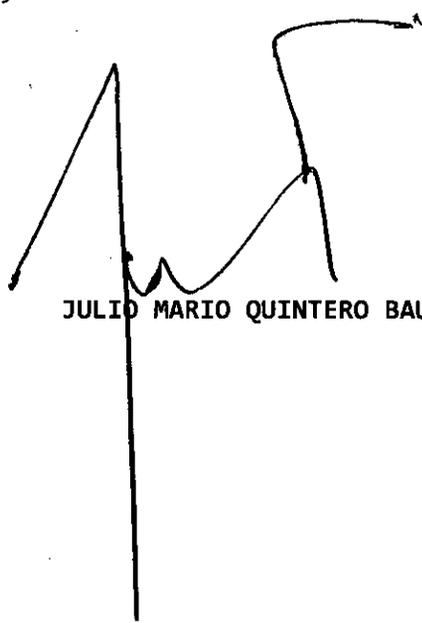
En el presente proceso corresponde en derecho designar a la Doctora MARLETH CRISTINA VERDUGO CARRASCAL en calidad de CURADOR dentro del proceso de la referencia, con el fin de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa de los indeterminados, notifíquese y remítasele el expediente.

Señalarle al profesional del derecho que el nombramiento de curador ad litem es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio según el mandato del artículo 48 numeral 7 de la ley 1564 de 2012.

POR LA SECRETARÍA acátese lo ordenado, Líbrense las comunicaciones correspondientes, subir el auto a la plataforma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR -  
SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120200012800

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: GUSTAVO ANDRES PEREZ RODRIGUEZ

DEMANDADO: FERNANDO ANDRES ROSADO ROMERO

ASUNTO A TRATAR

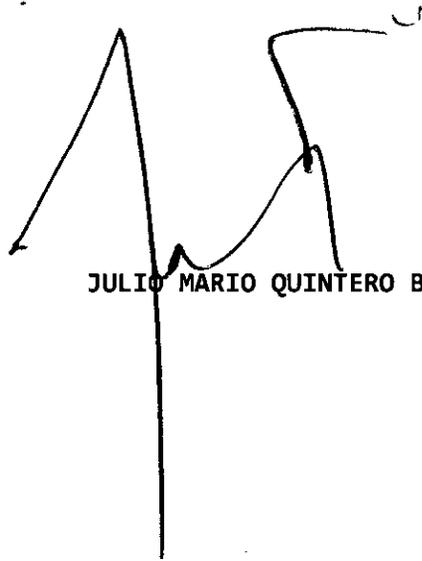
En el presente proceso corresponde en derecho designar al Doctor ANTONIO MADARIAGA VIDES en calidad de CURADOR dentro del proceso de la referencia, con el fin de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa de los indeterminados, notifíquese y remítasele el expediente.

Señalarle al profesional del derecho que el nombramiento de curador ad litem es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio según el mandato del artículo 48 numeral 7 de la ley 1564 de 2012.

POR LA SECRETARÍA acátense lo ordenado, Líbrense las comunicaciones correspondientes, subir el auto a la plataforma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a vertical line and a horizontal stroke at the top right.

JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR -  
SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120210050400

TIPO DE PROCESO: SANEAMIENTO TITULACION INMUEBLE

DEMANDANTE: GABRIEL ANGEL MNADON CARVAJAL

DEMANDADO: INDETERMINADOS

TIPO DE TRAMITE: REPROGRAMACION DILIGENCIA INSPECCION JUDICIAL PREDIO RURAL

**ASUNTO A TRATAR**

En el presente proceso correspondi en derecho señalar que la diligencia de INSPECCION JUDICIAL fijada para las 8:00 A.M. de la fecha no se realizó por falta de garantías plenas de seguridad para el traslado de la comisión judicial a la zona rural - ubicación del inmueble, en tal sentido se reprogramara para el 14 de octubre a las 8:00 AM. Año en curso la diligencia.

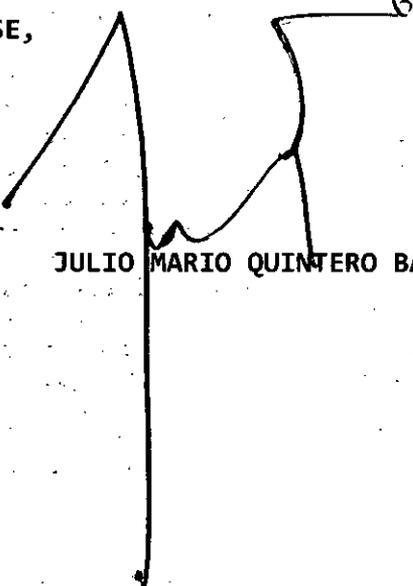
La parte interesada deberá asumir los costos que se generan para la práctica de la diligencia, corresponde en derecho designar un perito auxiliar de la administración de justicia para que sirva de apoyo para la identificación del inmueble; por lo tanto, se le notificara al señor JAVIER VELAZQUEZ MARTINEZ para que cumpla lo ordenado.

Para seguridad de la comisión judicial se le pide apoyo al EJERCITO NACIONAL Y LA POLICIA NACIONAL, citese a la parte demandante, curadora y perito.

POR LA SECRETARIA acátese lo ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR -  
SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120220006800

TIPO DE PROCESO: REIVINDICATORIO DE DOMINIO

DEMANDANTE: JAIME HERERRA CRIADO

DEMANDADOS: JOSE DOMINGO CRUZADO TORREJANO Y OTRA

ASUNTO A TRATAR

Observa este Operador Judicial la presentación del dictamen pericial radicado por el PERITO DESIGNADO NAIME GARCIA GOMEZ, por tal razón procesal se les corre traslado a las partes en un término de tres (03) días, con el fin de que se pronuncien sobre el mismo si lo consideran según el mandato de la ley 1564 de 2012.

POR LA SECRETARÍA librense las comunicaciones correspondientes a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PAILITAS - CESAR

SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADA: TRINIDAD MENDEZ TRUJILLO

RADICACION: 20517408900120210052800

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO A TRATAR

Avóquese el conocimiento del informe secretarial allegado al despacho donde señala que venció el término de traslado de la demanda sin que se presentaran excepciones corresponde en derecho continuar con el trámite ordinario.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La parte demandante acredito en debida forma la notificación personal y por aviso de la demandada cumpliendo las formalidades de la ley 1564 de 2012 en concordancia con ley 2213 del 2022.

El curador designado no radico escrito de contestación de la demanda, ni excepciones, corresponde en derecho seguir adelante con la ejecución.

**POR LO BREVEMENTE EXPUESTO; EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR;**

RESUELVE

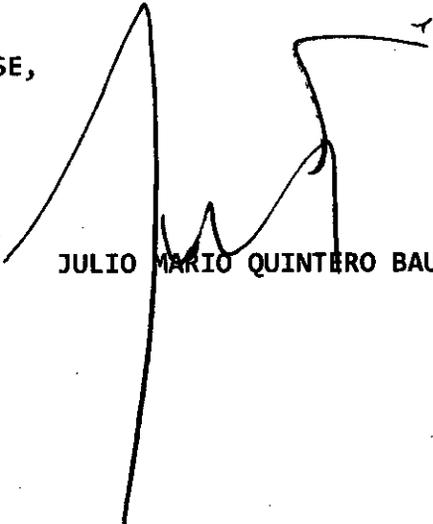
**PRIMERO:** Seguir adelante con la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas, según la motivación anterior.

**SEGUNDO:** Comuníquesele a la parte demandante para que radique la liquidación del crédito según la ley 1564 de 2012.

**TERCERO:** Condenar en costas a la ejecutada, liquidense por la secretaria de este juzgado. **POR LA SECRETARÍA** líbrense de forma inmediata las comunicaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR. VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso No. 2015-00205-00

Fijase el veintinueve (29) de noviembre del año en curso a las 9.00 de la mañana, para la diligencia de REMATE del bien inmueble urbano embargado y secuestrado en el proceso ejecutivo adelantado por la ASOCIACION MUTUAL CORFEINCO por intermedio de apoderada judicial contra los señores JHONY ALFONSO PICON URQUIJO y FRANCELINA GUEVARA CARRASCAL.

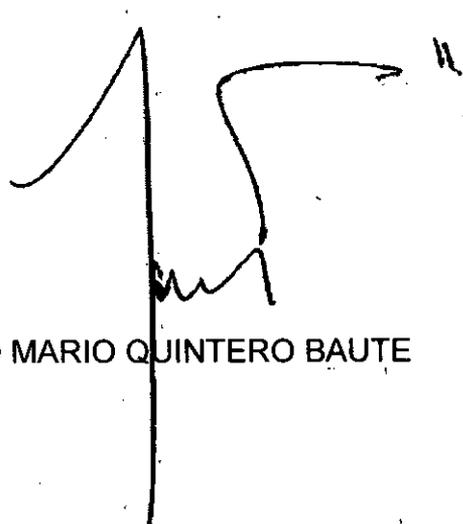
El bien inmueble se encuentra ubicado en la calle 5A No. 4-72 barrio pueblo nuevo del municipio de Pailitas Cesar, con extensión superficial de 252.00 metros cuadrados, matrícula inmobiliaria No. 192-14569 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Chimichagua Cesar, con los siguientes linderos: NORTE, con solar del señor JUAN DE DIOS MADARIAGA. SUR, con calle en medio y al frente escuela María Auxiliadora. ESTE, con predio de la señora YESENIA VERGEL y OESTE, con predio de la señora OLGA MARIA BARBOSA DE ORTIZ.

Se fija la base de la licitación en el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, tal como lo establece el artículo 448 del código general del proceso.

Désele aplicación a lo establecido en el artículo 450 del código general del proceso, con respecto a la publicación del remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE